



R- DNAT-2023-1607

Salta, 02 de noviembre de 2023

EXPEDIENTE 10.227/2023

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 1, elevado por el estudiante Luciano Martín Temer - DNI: 40.935.360 - LU: 420.769, solicitando equivalencia de asignaturas aprobadas en la carrera Bioquímica – Departamento Académico: Ciencias Exactas., Físicas y Naturales – Universidad Nacional de La Rioja por las correspondientes a la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013 que se dicta en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Certificados de Materias Rendidas emitida por el Departamento Académico: Ciencias Exactas., Físicas y Naturales – Universidad Nacional de La Rioja, en la carrera Bioquímica.

Que la Dirección de Títulos y Legalizaciones a fs. 79, informa que la documentación presentada por la estudiante cumple con lo establecido en la resolución CS 128/21 - Reglamento de Aprobación de asignaturas por equivalencia.

El marco normativo del presente caso es la Resolución CS 128/2021, como así también lo establecido en la Resolución 1210/98 FCN.

Que a fs. 86, la Comisión de Equivalencia de la Escuela de Agronomía aconseja otorgar equivalencia de acuerdo al esquema elevado.

Que la Escuela de Agronomía a fs. 86vta, toma conocimiento de lo dictaminado por la Comisión de Equivalencia.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor del estudiante Luciano Martín Temer - DNI: 40.935.360 - LU: 420.769, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, equivalencia total de acuerdo al siguiente detalle:

Carrera: Bioquímica Departamento Académico: Ciencias Exactas., Físicas y Naturales Universidad Nacional de La Rioja fs. 3		INGENIERÍA AGRONÓMICA PLAN 2013 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Química General – nota: 4 (cuatro)	por	QUÍMICA GENRAL E INORGÁNICA – nota: 4 (uatro)

ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que en relación a la asignatura Física que se considera equivalente en dictamen de fs. 86, el estudiante debe informar por escrito a fin de proceder al trámite pertinente, cuando cumplan con el régimen de correlativas y tenga aprobada la asignatura matemática II.

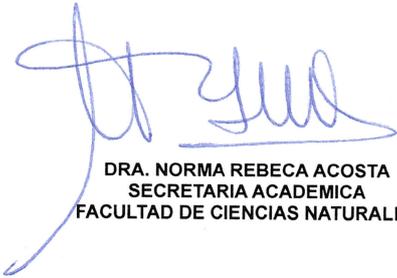


R- DNAT-2023-1607

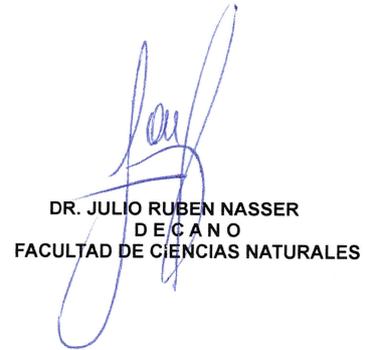
Salta, 02 de noviembre de 2023

EXPEDIENTE 10.227/2023

ARTÍCULO 2º.- HACER saber a quien corresponda, y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER
DECAÑO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES